

INFORME DICIEMBRE

Guatemala, 31 de Diciembre de 2020

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto. Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-64-2020** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.


Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-64-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**,

Se detallan Actividades a continuación:

TDR B: Asesorar en materia de su profesión en cuanto a la implementación de la Ruta Crítica de trabajo para iniciar con la ejecución del Plan de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), documentar lo relacionado a reuniones de trabajo; y, apoyar el seguimiento respectivo al cumplimiento de compromisos y acuerdos que deriven de las citadas reuniones o actividades de la Comisión:



- 1- Seguimiento a solicitud de extensión para presentación de informe por parte de la Comisión Nacional y sus integrantes dirigido al Consejo Internacional de EITI y su Director Ejecutivo.
- 2- Participación en webinar: " Plan de trabajo EITI".



Webinar: Plan de trabajo - EITI
Ver en Calendario de Google

1
mar, ▼

Fecha: mar 1 dic 2020 9am - 11am (CST)

Evento: Zoom

Organizado por: Catherine Orrego, Esteban Manríquez, Anderson Paris, Lead: Krogsoni, al-staff@eiti.org...

Si Quizás No Más opciones

Agenda
17 dic 2020 - 21 dic 2020

9am Webinar: Plan de trabajo - EITI

- 3- Participación como ponente en el seminario "Introducción a la EITI en Guatemala: Sus orígenes, Propósitos, Alcances, Informes y visión a futuro." Dirigida a Alcaldes Municipales.
- 4- Participación en webinar Why contract transparency matters for domestic resource mobilisation.}

Strengthening revenue collection in uncertain times: Why contract transparency matters for domestic resource mobilisation

Wednesday, 9 December at 14:00 CET

Register

TDR f: Brindar asesoría para la existencia de un archivo de documentos relacionados con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), tanto físico como digital:

- ✓ Se continuó con la asesoría inicial para manejo de página web. La misma sea realizad en conjunción con los departamentos de comunicación e informática.

TDR j: Asesorar en otras actividades que la Comisión considere, con el fin de atender lo dispuesto en la normativa interna de los mismos, compromisos internacionales y legislación aplicable, para la adecuada implementación de la iniciativa.

- ✓ Reunión con el Comité Técnico de EITI para la recalibración de EITI en Guatemala.
- ✓ Reunión con el Comité Técnico de EITI para modificaciones normativas de EITI Guatemala.
- ✓ Seguimiento a dichas reuniones para la celebración de dos reuniones plenarias sobre dichos temas.

TDR t: Asesorar al Viceministro de Energía y Minas, y Directores de Minería e Hidrocarburos de los procesos de EITI-GUA y los avances que se han tenido y las programaciones de las reuniones de la comisión de trabajo:

- ✓ Revisión de Estándar EITI 2019 y proceso de validación para Guatemala sobre la implementación de EITI.
- ✓ Convocatoria a reunión de trabajo de la CNT y elaboración de agenda.
- ✓ Elaboración de artículo de prensa sobre EITI a requerimiento de la Vicepresidencia de la República para su memoria de labores.




Atentamente,


BERNARDO JOSÉ LÓPEZ ROJAS
DPI No. (2423 54009 0110)

Vo. Bo.

Ingeniero


Mario Alfonso Pérez

Viceministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas



Aprobado


Licda. Vda. Elizabeth Keller Taylor,
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

ANEXOS INFORME DICIEMBRE

EXPOSICION DE MOTIVOS REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012.

Artículo 3 y 8

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EIT por sus siglas en inglés) es un estándar global que busca promover la gestión abierta y responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros. En cada uno de los países implementadores está respaldado por una coalición de gobierno, empresas y sociedad civil.

En Guatemala, la Comisión Nacional de Trabajo para la implementación de La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA) fue creada en el año 2012, con el objeto de coordinar la implementación del Plan de Trabajo de País y de proponer medidas o acciones apropiadas para ser reconocido como un "país cumplidor" del Estándar.

Dicha creación se dio mediante el Acuerdo Gubernativo 96-2012, no obstante, dicho cuerpo normativo contemplaba únicamente un plazo de tres años de existencia para la misma. El referido término de duración ha resultado ser insuficiente por lo cual la se ha extendido en dos ocasiones mediante los acuerdos gubernativos 104- 2015 y 85- 2018 siempre por el plazo de 3 años. Por ello se hace necesario ampliar nuevamente su el plazo al menos bajo las mismas condiciones mediante la disposición legal correspondiente.

Así mismo, es necesario tomar en cuenta que tras ocho años de implementación de la EITI en Guatemala la integración de la Comisión Nacional ha variado por la disolución de la Secretaría de Control y Transparencia y además se ha evidenciado la necesidad de integrar a los gobiernos locales que participan en la elaboración de los informes EITI para que estén entrados y formen parte del proceso de implementación y toma de decisiones dentro de la Comisión Nacional.

De igual forma es necesario propiciar cambios respecto a la participación de los órganos de gobierno y sus representantes ante la Comisión, actualmente a tenor del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 96-2012, la participación de sus integrantes es obligatoria y solamente puede delegarse en caso de "ausencia temporal", tal norma dificulta la adecuada participación ministerial debido a que el artículo 22 de la Ley del Organismo Ejecutivo en sus partes conducentes indica que estas faltas temporales se dan cuando el Ministro se encuera "... fuera del territorio de la República o imposibilitados por enfermedad u otra incapacidad, para el ejercicio de sus funciones;..." haciendo que en la práctica se atente contra principios que rigen la administración pública tales como la eficacia y la eficiencia.

En concordancia con lo expuesto anteriormente y atendiendo a la necesidad nacional de dar un salto cualitativo en la normativa e institucionalidad vinculada a la implementación de la EITI en Guatemala se somete a su conocimiento el siguiente proyecto de Acuerdo Gubernativo para que lleve el procedimiento administrativo adecuado a fin de conseguir su vigencia legal e implementación plena.

ACUERDO GUBERNATIVO No. xxx-2020

Guatemala, xx de xx de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo Gubernativo Número 96-2012 de fecha 10 de mayo de 2012, fue creada la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), la cual tiene por objeto coordinar la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Guatemala, así como proponer medidas y acciones apropiadas para la realización del plan de trabajo de país, cuyo plazo de vigencia, de conformidad con la reforma realizada, es de nueve años.

CONSIDERANDO

Que el plazo fijado para la vigencia de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), es insuficiente para culminar los objetivos para los que fue creada, por ello se hace necesario ampliar el plazo de la misma, dictándose la disposición legal correspondiente.

CONSIDERANDO

Que la integración de dicha Comisión Nacional ha variado por la disolución de la Secretaría de Control y Transparencia, que tras ocho años de implementación se hace patente la necesidad de integrar a los gobiernos locales y que a fines prácticos no permite una adecuada delegación de ministeriales, es necesario adoptar las modificaciones normativas correspondientes.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 96-2012 DE FECHA 10 DEMAYO DE 2012

Artículo 1. Se reforma el artículo 3 el cual queda así:

“Artículo 3.- Integración. La Comisión estará integrada de la forma siguiente:

1. El Vicepresidente de la República, quien la preside y coordina
2. El Ministro de Energía y Minas,
3. El Ministro de Finanzas Públicas,
4. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
5. Un Alcalde representante de la Asociación Nacional de Municipalidades que represente a Municipalidades que reportan datos el Informe de conciliación de la Iniciativa.

Los ministros podrán delegar su representación únicamente en los viceministros y en caso de los Alcaldes delegarán su representación en otro miembro de dicha Asociación que reúna iguales condiciones”

Artículo 2. Se reforma el artículo 8 el cual queda así:

“Artículo 8. Plazo. El plazo de la Comisión será de doce años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo”

Artículo 3 . El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

EXPOSICION DE MOTIVOS REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012.

Artículo 9.

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EIT por sus siglas en inglés) es un estándar global que busca promover la gestión abierta y responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros. En cada uno de los países implementadores está respaldado por una coalición de gobierno, empresas y sociedad civil.

En Guatemala, la Comisión Nacional de Trabajo para la implementación de La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA) fue creada en el año 2012, con el objeto de coordinar la implementación del Plan de Trabajo de País y de proponer medidas o acciones apropiadas para ser reconocido como un "país cumplidor" del Estándar.

Dicha creación se dio mediante el Acuerdo Gubernativo 96-2012, no obstante, dicho cuerpo normativo es sumamente escueto en cuanto se refiere a normal el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones de la comisión, limitándose a indicar que para los mismos contará con "el apoyo económico, administrativo y logístico de sus integrantes".

Además, es preciso tomar en cuenta que durante estos años de implementación se han generado cuatro informes de conciliación EITI teniendo como ultimo resultado de validación una ponderación negativa especialmente en cuanto al compromiso de los entes gubernamentales que intervienen en su implementación.

Para optimizar el funcionamiento de la Comisión Nacional y para lograr la operativización de sus decisiones la misma debe contar con un presupuesto adecuado y estable que no dependa únicamente de cooperación internacional o los fondos privativos del Ministerio de Energía y Minas, por ello es necesario contar con las modificaciones normativas pertinentes a fin de robustecer el apartado presupuestario e institucional de la Comisión Nacional.

En concordancia con lo expuesto anteriormente y atendiendo a la necesidad nacional de dar un salto cualitativo en la normativa e institucionalidad vinculada a la implementación de la EITI en Guatemala se somete a su conocimiento el siguiente proyecto de Acuerdo Gubernativo para que lleve el procedimiento administrativo adecuado a fin de conseguir su vigencia legal e implementación plena.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdese emitir la siguiente: REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012.

A

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO XXXX-2020

Guatemala, X de XXX de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 96-2012 fue creada La Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) en Guatemala, la cual tiene como objeto coordinar la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Guatemala, así como proponer las medidas y acciones apropiadas para la realización del plan de trabajo de país.

CONSIDERANDO

Que con el fin de promover la transparencia, rendición de cuentas y para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de la EITI, resulta necesario reformar el Acuerdo Gubernativo que creó la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa en Guatemala, en el sentido de normar su capacidad para financiar las actividades que desarrolle, y así cumplir con el compromiso de Gobierno en relación a garantizar la movilización de recursos necesarios para la ejecución de la Iniciativa.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 4, 5, 6 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012. Artículo 1.- Se reforma el artículo 9, el cual queda así:

"Artículo 9.- Presupuesto. La Comisión, para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo económico, administrativo y logístico de todos los Ministerios y la Secretaría que la integran.

El Organismo Ejecutivo asignará los recursos presupuestarios y las transferencias de fondos necesarios para asegurar el funcionamiento de la Comisión dentro de un plazo de tres meses a partir de la vigencia del presente acuerdo. Asimismo, la Comisión podrá gestionar y recibir de manera inmediata a través de los ministerios que la integran, todos los recursos financieros externos que pueda obtener para financiar sus actividades.

El Ministerio de Finanzas Públicas contemplará las asignaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Comisión, dentro del proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal siguiente.

Artículo 2.- El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

4